**ESTUDIOS PREVIOS**
**CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER**
**MODALIDAD CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
**No. 01-2025**

Este estudio se presenta conforme el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024, el Acuerdo No 08 del 9 de Octubre de 2024 y la Resolución No 109 del 14 de Noviembre de 2024 y demás modificaciones pertinentes.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la *Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que mediante el Acuerdo No 008 del 2006, emanado por el Concejo Municipal, se creó la Empresa Social del Estado del municipio de Yacuanquer, **"CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER".**

Que el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 estableció el "RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007 que reformó parcialmente la ley 80 de 1993, estableció en su Artículo 13: "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la Resolución No 5185 de 2013, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableció en su artículo 16 la "ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN", para que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Que mediante la Resolución 1440 de 2024 se modifican los artículos 9, 10 y 16 de la Resolución 5185 de 2013, y se realizan ajustes a la referida resolución con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados, los cuales harán parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, y se deben tener en cuenta en la contratación para los casos en que aplique. Se ordena actualizar el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimiento de Contratación.

Que la Junta Directiva del CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER, mediante el Acuerdo 08 del 9 de octubre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación del Centro de SaludYa E.S.E Yacuanquer, con el objeto de modificar y reglamentar la gestión contractual por la cual se regirá el **CENTRO DE SALUDYÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER** en ejercicio del sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo.

De igual manera el Gerente del Centro de Salud SaludYa ESE Yacuanquer, de conformidad con el Acuerdo No 08 de 2024, expidió la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024, mediante la cual se estableció la actualización del Manual de Procedimientos Interno de Contratación de la ESE., así como lo publicó en la página web de la entidad, dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud SaludYa E.S.E. Yacuanquer, es una entidad pública del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, el cual alude a que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, con oportunidad, calidad y eficiencia.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado, régimen contributivo y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención prioritaria.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad,

nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

En cumplimiento de su misión y bajo estos principios, la E.S.E. cuenta con puntos de atención en zonas rurales, entre ellos el Puesto de Salud de la vereda Tasnaque, el cual actualmente presenta condiciones físicas inadecuadas que afectan negativamente la prestación del servicio. Las instalaciones no cumplen con los requerimientos técnicos ni sanitarios exigidos para garantizar una atención segura, digna y oportuna a los habitantes de este sector rural del municipio de Yacuanquer.

Que desde el Centro de Salud SaludYa E.S.E. Yuacuanquer se presentó solicitud de asignación de recursos para financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física, validándose el lleno de los requisitos, cumpliéndose los criterios señalados en el artículo 2 de la Resolución 555 de 2022 modificada por la Resolución 1222 de 2024 y emitió los conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos que fueron puestos a consideración del Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR).

Que los miembros del CAAR, en sesión del 3 de febrero de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos presentados, entre los que se encuentra Adecuación del Puesto de Salud de Tasnaque del Centro de Salud SaludYa E.S.E. de Yacuanquer.

Que mediante la Resolución 00000209 del 10 de Febrero de 2025, se efectúo la asignación de recursos del Presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2025, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud por valor de $203.832.859,oo para el Centro de Salud SaludYa E.S.E. de Yacuanquer, cuya destinación se hace exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Que la Junta Directiva del Centro de Salud SaludYa E.S.E. de Yacuanquer, mediante el acuerdo No. 04 del 10 de Julio de 2025 incorpora los recursos mencionados efectuando adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado para la vigencia 2025.

Ante esta situación, se requiere con urgencia contratar la adecuación del Puesto de Salud de Tasnaque, con el fin de rehabilitar su infraestructura, mejorar sus condiciones funcionales, sanitarias y de accesibilidad, y así permitir la prestación de servicios básicos en salud dentro de los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

La ejecución de esta intervención permitirá brindar atención médica en un entorno adecuado, contribuir al acceso efectivo a los servicios de salud para la población rural, y fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de salud del territorio.

La satisfacción de esta necesidad está directamente relacionada con las funciones constitucionales y legales de la Entidad, cuya misión es garantizar servicios habilitados de baja y mediana complejidad, prestados con oportunidad, eficiencia y calidad, contribuyendo de este modo al cumplimiento de la función social del Estado en salud.

Problema central: Deterioro de la infraestructura del Puesto de Salud de Tasnaque, lo que impide una prestación adecuada de los servicios de salud en esta zona rural del municipio.

Situación actual: La intervención de adecuación del Puesto de Salud de Tasnaque se plantea como una necesidad prioritaria para garantizar condiciones mínimas de infraestructura, funcionalidad y habilitación que permitan la prestación digna y segura de servicios básicos de salud a la comunidad rural de Yacuanquer.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de Salud SaludYa E.S.E. Yacuanquer, de conformidad con las necesidades a solventar y la cuantía a contratar, procederá a definir la modalidad de contratación apropiada, según los criterios establecidos en el Estatuto de Contratación para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

En marco de lo anterior el Centro de Salud SaludYa E.S.E. Yacuanquer, considera apropiado la contratación cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA EN LA ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD TASNAQUE DEL CENTRO DE SALUDYA ESE DE YACUANQUER, por tanto conforme lo consagrado en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado se establece dentro del rango correspondiente a la menor cuantía, es decir, cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección es CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA, según lo establecido en el artículo 56 que estipula ". *Los procesos de convocatoria pública, dependiendo de la cuantía, se desarrollarán bajo las siguientes modalidades:* (:...)" "(...) numeral 1 *Menor cuantía. Los procesos de menor cuantía, es decir cuando se trate de contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se tramitarán a través del procedimiento de convocatoria pública de selección abreviada. a. (...)"* la cual se sujeta al procedimiento previsto en el Acuerdo 08 del 9 de octubre de 2024– Estatuto de Contratación y la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024- Manual de Contratación, en concordancia con los criterios exigidos en la Resolución 1440 de 2024 que establecen que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por CONVOCATORIA PUBLICA sin importar la cuantía.

La mencionada Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 3º modifica el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 estipulando que "*Las Empresas Sociales del Estados darán cumplimiento a lo establecido en la presente resolución desde su entrada en vigencia, sin que sea requisito el haber ajustado el estatuto y el manual de contratación*".

## 4. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION

**a) OBJETO**

CONTRATO DE OBRA EN LA ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD TASNAQUE DEL CENTRO DE SALUDYA ESE YACUANQUER.

**b) ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El contratista se obliga con el Centro de Salud SALUDYA E.S.E, a llevar a cabo por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, la "ADECUACIÓN PUESTO DE SALUD TASNAQUE DEL CENTRO DE SALUDYA ESE DE YACUANQUER".

**c) CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72101500 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 81101500 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |

**d) ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:**

**Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

**Actividades a realizar:**

El contratista deberá adelantar las siguientes actividades, en armonía con las especificaciones técnicas anexas, que para efectos de este proceso se denominará **Anexo Técnico**

| ITEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES | | |
| 1,01 | DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO) | M2 | 74,74 |
| 1,02 | DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EXISTENTE | M2 | 91,53 |
| 1,03 | DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M | M2 | 122,80 |
| 1,04 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | UND | 6,00 |
| 1,05 | DESMONTE DE PUERTAS | UND | 8,00 |
| 1,06 | DESMONTE DE VENTANA | M2 | 18,54 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | **EXCAVACIONES** | | |
| 2,01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 18,29 |
| **3** | **MAMPOSTERÍA, ESTUCO Y PINTURA** | | |
| 3,01 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 | M2 | 139,09 |
| 3,02 | FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES | ML | 46,00 |
| 3,03 | ESTUCO PLASTICO PARA INTERIORES | M2 | 133,60 |
| 3,04 | REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS INTERIORES | M2 | 133,60 |
| 3,05 | REPOSICION PINTURA VINILO TIPO 1 DOS MANOS MUROS EXTERIORES | M2 | 67,14 |
| 3,06 | ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES | M2 | 67,14 |
| **4** | **PISOS Y CIELO RASO** | | |
| 4,01 | GUARDAESCOBA CERÁMICA | ML | 66,80 |
| 4,02 | CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA | M2 | 54,32 |
| 4,03 | REPOSICIÓN Y SUMINISTRO DE ENCHAPE DE PISO BAÑOS CERAMICO | M2 | 6,95 |
| 4,04 | REPOSICION ENCHAPE EN CERÁMICA, DE , PAREDES DE BAÑOS | M2 | 33,40 |
| 4,05 | CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA) | M2 | 61,27 |
| 4,06 | TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO | M2 | 111,75 |
| **5** | **APARATOS SANITARIOS** | | |
| 5,01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA) | UND | 3,00 |
| 5,02 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA) | UND | 3,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5,03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA) | UND | 1,00 |
| **6** | **INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS** | | |
| 6,01 | REPOSICIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500 L | UND | 1,00 |
| 6,02 | SISTEMA SÉPTICO CON FILTRO ANAEROBIO 1000LT (INCLUYE MATERIAL FILTRANTE) | UND | 1,00 |
| **7** | **CARPINTERÍA** | | |
| 7,01 | DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS) | M2 | 2,00 |
| 7,02 | PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO | M2 | 16,00 |
| 7,03 | MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 | UND | 9,00 |
| 7,04 | VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO | M2 | 18,54 |
| 7,05 | VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4 MM | M2 | 18,54 |
| **8** | **CUBIERTA** | | |
| 8,01 | REPOSICION CUBIERTA TERMOACÚSTICA A-360, TRAPESOIDAL | M2 | 74,74 |
| 8,02 | CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA | ML | 17,20 |
| 8,03 | BAJANTE CUADRADO PVC 3" | ML | 12,80 |
| 8,04 | FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30 | ML | 17,91 |
| **9** | **INSTALACIONES ELÉCTRICAS** | | |
| 9,01 | TABLERO BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS CON PUERTA, BARRAJE DE COBRE Y BREAKERS ENCHUFABLES INCLUYE CABLEADO | UND | 2,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9,02 | REPOSICIÓN LUMINARIA TIPO BALA LED DE 18W DE INCRUSTAR, INLCUYE MARCO Y CABLE ENCAUCHETADO DE 3X14 AWG | UND | 10,00 |
| 9,03 | REPOSICIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP, INCLUYE ACCESORIOS | UND | 10,00 |
| 9,04 | REPOSICIÓN SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA, DOBLE MONOFASICO DE MURO 15 AMP, 120 VOLT | UND | 1,00 |
| 9,05 | SALIDA TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA GFCI, doble monofasico, 15 AMP, 120 VOLT. | UND | 10,00 |
| **10** | **CERRAMIENTO** | | |
| 10,01 | RELLENO CON RECEBO COMPACTADO, (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación) | M3 | 3,60 |
| 10,02 | CIMENTACIÓN TIPO ZAPATAS EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI | M3 | 2,94 |
| 10,03 | CIMENTACIÓN TIPO VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI (0,3X0,3)M | M3 | 2,20 |
| 10,04 | CIMENTACIÓN TIPO PEDESTAL EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3500 PSI (0,3X0,3)M | M3 | 0,41 |
| 10,05 | ACERO DE REFUERZO DE RESISTENCIA 420 MPA | KG | 590,93 |
| 10,06 | CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN CON ALTURA DE 2 M, INCLUYE MALLA ESLABONADA, ÁNGULO EXTERNO DE 2 1/2 ", ANGULO INTERNO 1 1/2", TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADA, ANTICORROSIVO Y PINTURA | M2 | 66,72 |
| 10,07 | CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN CON ALTURA DE 2 M, INCLUYE MALLA ESLABONADA, ÁNGULO EXTERNO DE 2 1/2 ", ANGULO INTERNO 1 1/2", TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADA, ANTICORROSIVO, PINTURA, ESTRUCTURA Y EPOXICO PARA ANCLAJE A PROFUNDIDAS DE 0,6 METROS | M2 | 59,08 |
| 10,08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON CORREDIZO METALICO, INCLUYE ESTRUCTURA DE ANCLAJE (SEGÚN DISEÑO) | UND | 1,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10,09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON METALICO DE ENTRADA PARA ACCESO , INCLUYE ESTRUCTURA DE ANCLAJE (SEGÚN DISEÑO), PINTURA Y ANTICORROSIVO | UND | 1,00 |

El contratista deberá presentar informes especiales cuando así lo requiera la E.S.E en los formatos que se estime conveniente.

## 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Dar cumplimiento a las directrices e indicaciones impartidas por el interventor y supervisor del contrato.

3. Rendir y elaborar los informes en medio físico y digital o magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera oportuna y completa.

4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.

5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

7. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido, además del que se considere necesario para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.

8. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la E.S.E sobre cualquier cambio de su ubicación.

9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al

personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

10. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.

12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.

13. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.

14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.

15. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

16. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad de la E.S.E, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la E.S.E, sin el previo consentimiento por escrito de la E.S.E, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

17. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la ESE, por causa o con ocasión del contrato.

20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

21. Las demás contempladas en la Ley.

## 5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y EQUIPO MÍNIMO:

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo en el que se especifique para cada actividad del proyecto, el cronograma, y el presupuesto detallado, para aprobación de la interventoría o supervisión.

2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.

3. Disponer de los profesionales con los perfiles y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de requerirse cambios de estos, sustituirlos por profesionales de iguales o mejores condiciones.

4. Disponer de los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5. Adelantar cada una de las actividades de ejecución de obra de acuerdo con el anexo Técnico, adhiriéndose a los planos, las especificaciones técnicas del proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de adecuación necesarios para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

7. Cuando sea solicitado, permitir el seguimiento a la ejecución y entrega de informes solicitados por la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, articulando con la E.S.E. Contratante, el Interventor y Supervisor.

8. Garantizar la buena calidad y cumplimiento de las normas técnicas que les apliquen a los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Participar activamente en los comités técnicos a los que cite la interventoría o supervisión del contrato.

## 5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADMINISTRATIVAS

1. Cumplir con las obligaciones de planeación, organización, control y dirección.

2. Entregar las actas parciales, acta de liquidación, los respectivos productos entregables, y en si todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

3. Elaborar y presentar de manera oportuna los correspondientes soportes, facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.

4. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en la ejecución del contrato.

**5.3 OBLIGACIONES DE LA ESE:** la ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad asignada a entera satisfacción.

2. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.

3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realicen el interventor y supervisores.

5. Adelantar revisiones periódicas, a través del interventor y supervisor, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

## 6 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación requerida:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 72101500 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 81101500 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |

## 7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000775 del 11 de agosto de 2025, rubro a afectar 2.3.2.02.02.005.01 Gastos de inversión en infraestructura.

## 8 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

## 9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la contratación es la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS DE PESO M/C ($ 189.564.559,09).**

## 10 REQUISITOS HABILITANTES

### 10.1 NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales, (ii) personas jurídicas, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, de naturaleza privada, públicas o mixtas.

### 10.2 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero Civil con una experiencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, conforme a lo previsto en las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones.

El proponente, persona natural, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía y/o copia de su certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello haya lugar y acreditar su calidad de INGENIERO (A) CIVIL mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y su

correspondiente constancia de vigencia y conducta expedida por la entidad competente.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser abonada por un profesional del área mencionada.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar experiencia a partir de la constitución e inscripción en la respectiva Cámara de Comercio y cuyo objeto deberá comprender el objeto del presente proceso de contratación.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

## 10.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

### 10.3.1 PERSONAS NATURALES.

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

### 10.3.2 PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 2 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.
e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.

f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización especifica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

i) Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

### 10.3.3 PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

**a)** Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
**b)** Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
**e)** Objeto del proceso de selección.
**d)** Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
**e)** Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución delcontrato.
**f)** Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza , como mínimo para: **(i)** Presentar la oferta; **(ii)** Notificarse, **(iii)** Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la E.S.E en el curso del proceso de selección; **(iv)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; **(v)** Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. **(vi)** Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y **(vii)** Representarlos judicial o extrajudicialmente.

**g)** La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: **(i)** Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unióntemporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, **(ii)** Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato , y **(iii)** Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del E.S.E, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobreel alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de la E.S.E.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, a E.S.E identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación(integrantes sean personas jurídicas o naturales).

### 10.3.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme al **formato 1.** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional **INGENIERO(A) CIVIL,** dirección de correspondencia urbana, número de fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser **abonada** por un profesional en alguna de las áreas mencionadas.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir, además del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

La oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional. Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional vigente y certificado de la matrícula profesional según corresponda de la persona que abona la oferta.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

**Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.** En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecida en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del

representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

**Declaración de origen de fondos.** En la carta el oferente deberá presentar declaración expresay voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b. Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
d. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin deque cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

### 10.3.5 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

Igualmente, la E.S.E. aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

### 10.3.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT, con el código de actividad económica principal CIIU, 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato.

**10.3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días.

**10.3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días.

**10.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días.

**10.3.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días.

**10.3.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018,**

Los oferentes deberán anexar el certificado con fecha de expedición No mayor a 60 días.

**10.3.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Vigente a la fecha de presentación, de acuerdo a la fecha de validez generada en dicho documento.

**10.3.13 PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO**

Expedido por la Alcaldia de Yacuanquer, vigente a la fecha de presentación, de acuerdo a la fecha de validez generada en dicho documento.

**10.3.14 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA GENERAL A SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 , a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado, o persona jurídica , deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus

obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo. Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportar la planilla de seguridad social vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el interventor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los formatos respectivos según elcaso.

### 10.3.15 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación expedida por Entidad Bancaria en la que conste el número de la cuenta del proponente, cuenta habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004 y autorización para consignar.

### 10.3.16 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

### 10.3.18 GARANTÍAS DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta tiene como finalidad asegurar que el proponente mantenga su propuesta durante el término establecido en el proceso de selección y, en caso de ser adjudicatario, cumpla con todos los requisitos exigidos para la legalización y suscripción del contrato. Esta garantía protege a la Empresa Social del Estado frente a posibles perjuicios derivados del retiro injustificado de la propuesta, la no suscripción del contrato sin causa justificada o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para su perfeccionamiento.

Por lo anterior, los proponentes deberán otorgar garantía a favor del CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E. YACUANQUER NIT 900108282-0 y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900474727-4 que ampare la seriedad de sus ofrecimientos en una póliza garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

| CLASE DE AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la oferta | Por el 10% del presupuesto oficial | Por el término de cuatro (4) meses Contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. |

NOTA 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

## 10.4 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de

la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Cada proponente debe acreditar a través del RUP los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

10.4.1 **PATRIMONIO:** Un patrimonio mayor o igual al valor del presupuesto oficial (VPO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio= Activo Total - Pasivo Total.

**Nota:** para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizarácomo lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

**10.4.2 CAPITAL DE TRABAJO:** Un capital de trabajo mayor o igual al valor del presupuesto oficial (VPO)*0,20, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se calculará usando esta fórmula: Capital de Trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)*0,20.

**Nota:** para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizarácomo lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los capitales de trabajo de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

**10.4.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a 70.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total*}}{\text{Activo Total}} 100 =< 70\%$$

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural

**10.4.4 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a 1,3

$$\text{Índice de5} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 1,3$$

**10.4.5 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Tener una razón de cobertura de intereses mayor igual a 10, o indeterminado (>= **0,5, o indeterminado).**

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{} >= 0,5, \text{ o indeterminado}$$

Gastos de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cualse utilizará la siguiente fórmula:

(ii) indicador = $\frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{componente 1 del indicador i} * \text{porcentaje de participación i})}{(\sum^{n}_{i=1} \text{componente 2 del indicador i} * \text{porcentaje de participación i})}$

**10.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado queal respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de susinversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

**10.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Tener una rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0,03.

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} >= 0{,}03$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural

**10.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Tener una rentabilidad del activo igual o mayor a 0,03

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} >= 0{,}03$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

(ii) indicador = $\frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{componente 1 del indicador i} * \text{porcentaje de participación i})}{(\sum^{n}_{i=1} \text{componente 2 del indicador i} * \text{porcentaje de participación i})}$

**10.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

### 10.6.5 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la condición de INGENIERO CIVIL, con una experiencia de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

### 10.6.6 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá contar con las siguientes condiciones:

1.- Acreditar la presentación de UN (01) CONTRATO de obra civil ejecutado con entidades pública y/o privadas registrados en el RUP y debe tener inscritos en el RUP la totalidad de los códigos del Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) que contiene la tabla del numeral 4 - C **CLASIFICACIÓN UNSPSC** y contemplar la instalación de un sistema séptico, además deberá acreditar un valor igual o superior a 5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá allegar copia del contrato y copia de acta de recibo final y/o copia de acta de ejecución y/o acta de liquidación del contrato, donde claramente se acredite la exigencia solicitada.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por alguno de sus integrantes.

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

a. Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcioo unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

## 10.6.7 ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Sera la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP, con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

La experiencia exigida debe estar consignada en el FORMATO 3- Formato experiencia oferente, así mismo deberá allegar copia de los contratos y actas de recibo final y/o copia de actas de ejecución y/o actas de liquidación del contrato con el fin de acreditar la experiencia general.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)de la Cámara de Comercio, vigente.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la E.S.E no podrá considerar que el oferente está habilitado.

Bajo las mismas facultades y razonamientos y con posterioridad a haber acreditado la experiencia anterior, la E.S.E considera que dentro del o los contratos presentados se deberá acreditar las siguientes condiciones:

**Nota 1**: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **FORMATO 03** de la Entidad (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con lascondiciones siguientes.

**Nota 2:** Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

**Nota 3:** Si el PROPONENTE presenta más de un (1) Contratos para acreditar la experiencia requerida de los solicitados, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

La E.S.E se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por la E.S.E, se rechazará la propuesta

**Nota 4:** El proponente deberá relacionar su experiencia en el formato correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

## 10.6.8 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.

2. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACION del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo del momento de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.

3. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecuto. En ese caso deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertenecientes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.

6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

8. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

9. La experiencia de los proponentes se valorará a partir de las actividades ejecutadas dentro de los

contratos aportados para acreditar experiencia que hacen parte del objeto.

**Nota 1:** En caso de contratos con objeto múltiple o compuesto de diferentes bienes y servicios, para efectos de acreditar la experiencia especifica en cuantía , la E.S.E únicamente tomará en cuenta el valor de los Ítems que sean iguales o similares a los del objeto del presente procesode selección, siendo obligación del proponente aportar los documentos idóneos como el presupuesto del contrato, actas finales de recibo, facturas , certificaciones por parte de la entidad contratante , entre otras, para acreditar la cuantía de tales ítems.

### 10.6.9 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de liquidación.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que ala fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas.La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en casode que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: LA E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA E.S.E, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso."

## 10.6.10 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, cuando aplique.
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente podrá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

## 10.7 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO COMO CONDICION TECNICA OBLIGATORIA

Se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requerido y las cartas de compromiso laboral.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, pero si de verificación; sin embargo, al considerar la E.S.E que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos. El incumplimiento de los requisitos de por lo menos uno de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuara con el proceso de evaluación, sino es aclarada o subsanada dentro del término requerido legalmente.

Si alguno de los requisitos exigidos para la totalidad del PERSONALMÍNIMO REQUERIDO no es cumplido la propuesta será Rechazada.

## PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá presentar junto a su propuesta, las hojas de vida y las cartas de intención del personal que para todos los efectos deberá ser el mismo que ejecute la totalidad de la obra. No se podrá realizar cambio de personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar la carta de renuncia del profesional ofrecido (firma original) y la hoja de vida del nuevo profesional propuesto, con sus respectivas certificaciones y certificado del COPNIA, a consideración de la

interventoría y supervisión del proyecto para su evaluación.

El nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de os soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal.

| PERSONAL | REQUERIMIENTOS MÍNIMOS |
|---|---|
| **DIRECTOR DE OBRA** | **PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Con Matricula Vigente.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar dos (02) contratos terminados con entidades públicas cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación, cuyo objeto sea construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional<br><br>Dedicación: 20% |
| **RESIDENTE DE OBRA** | **PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** Ingeniero Civil con mínimo de tres años (3) de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Con Matrícula vigente.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar un (01) contrato como residente de obra relacionado con adecuación y mantenimiento de infraestructura institucional terminado.<br><br>Dedicación: 50% |

### 2.8.1 ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo profesional respectivo, vigencia a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifiquesu nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificado laboral.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo computara a partir de la matrícula profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el computo de la experiencia se hará también a partir de la fecha deexpedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E.. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto Contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para la Entidad es de marcada relevancia, que el Personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la obra sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de trabajo el cual, no tendrá la virtud de habilitar la oferta, pero Constituye una condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez el contrato haya sido perfeccionado.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, es condición técnica necesaria para la suscripción del acta de inicio, que el proponente seleccionado garantice un equipo de trabajo mínimo de trabajo capacitados que permita la adecuada ejecución de la obra.

**NOTA I:** Este equipo de trabajo es condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente seleccionado, una vez suscrito el contrato.

**NOTA II:** Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**NOTA III:** En caso de que el proponente también se postule como parte del equipo de trabajo, no podrá acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA utilizando la misma experiencia específica ofertada como proponente.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapas por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapas se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor no se aceptará.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta entidad u otras, no superen el 100% de dedicación, en caso contrario, no se aceptará.

Si el proponente realiza el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; la E.S.E verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

Se entiende por experiencia profesional el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedidopor el órgano o la autoridad competente.

**NOTA IV:** El contratista seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la obra sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

**NOTA V:** La formulación de la propuesta económica es responsabilidad del proponente, razón por la cual se advierte que el equipo de trabajo y el porcentaje de dedicación solicitado tanto como condición técnica así como el solicitado en calidad de requisito habilitante, se trata de un equipo mínimo, razón por la cual el contratista, es responsable de vincular a todo el personal adicional que en la ejecución se considere necesario para realizar las actividades y obligaciones de la obra, sin que ello implique la adición de recursos al presupuesto del contrato.

**NOTA VI:** Para acreditar la formación profesional y la experiencia general de los profesionales requeridos se debe aportar copia de la cédula de ciudadanía, registro único tributario-Rut, copiade los diplomas requeridos, copia de la respectiva tarjeta profesional, certificado de vigencia COPNIA

expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

## 2.8.2 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar u obtener puntaje, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

En el evento que los formatos que hacen parte del pliego de condiciones y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridospor la E.S.E, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

**NOTA I:** Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarseni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación , el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las' mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado , esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes y obtener igual o mayor puntaje en los factores de ponderación que el personal inicial.

En el evento de presentarse una solicitud de cambio de equipo de trabajo por parte del contratista, su solicitud se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En el evento que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado dela Entidad, y Esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación dela nueva documentación.

### a) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Se entiende por experiencia profesional el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por

el órgano gremial competente.

**b) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** En cuanto a la experiencia específica, ésta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de la profesión, se entiende acreditada con la presentación de:

- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el respectivo contratante donde se demuestre la participación en actividades de acuerdo con el perfil solicitado, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 4.5.1.3 "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 4.5.1.2. "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente".

- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida encuenta para efectos de la evaluación. En todo caso estas certificaciones se ceñirán a lo estipulado en los numerales 4.5.1.3. "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 4.5.1.2. "Condiciones para acreditar la experiencia del proponente".

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos se debe presentar con la propuesta los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida en la TABLA para el equipo de trabajo habilitante.

## 11 FACTORES DE PONDERACIÓN O PUNTUACIÓN

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable se aplicarán solo cuando haya más de una oferta habilitada. En caso de que haya una sola oferta habilitada, y esté dentro del presupuesto oficial, se procederá a realizar la recomendación de la adjudicación.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| **A.1. FACTOR ECONOMICO 600 PUNTOS** | |
| VALOR | MÁXIMO 400 PUNTOS |
| ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA, FLUJO DE FONDOS | MÁXIMO 200 PUNTOS |
| **A.2. FACTOR TÉCNICO 200 PUNTOS** | |
| EXPERIENCIA DE EQUIPO MÍNIMO | MÁXIMO 200 PUNTOS |
| **A.3. FACTOR CALIDAD 100 PUNTOS** | |
| PLAN DE CALIDAD | MÁXIMO 100 PUNTOS |
| **A.4. INCENTIVOS 100 PUNTOS** | |

| | |
|---|---|
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | MÁXIMO 100 PUNTOS |
| **Total** | **1.000 PUNTOS** |

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones. A las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, no pasara a esta etapa del proceso.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base 1000 Puntos, de conformidad con el siguiente procedimiento:

**Proponentes elegibles.** El orden de elegibilidad lo determinará en puntaje de los oferentes. El proponente que obtenga el mayor puntaje y por ende el primer puesto de elegibilidad será el adjudicatario del contrato.

**Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

En caso de persistir el empate, la Entidad adjudicará el contrato mediante un sorteo por el sistema de balotas, el día y la hora prevista para la adjudicación. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como oferentes empatados, dentro de las cuales habrá una (01) balota de color blanco y las restantes serán de color rojo. Cada proponente empatado sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de registro en que figure supropuesta en la planilla de recepción de ofertas dispuesta por la Entidad. El oferente que en el sorteo saque la balota blanca será quien gane el derecho a la adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán presentarse personalmente al sorteo, ó a través de apoderado debidamente facultado. En caso de inasistencia, la Entidad citará a los oferentes empatados y fijará la fecha para el desempate por el sistema de balotas.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo tratoque se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 *ibídem.*

## A. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN:

### A.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA (600 PUNTOS)

La entidad, procederá a calificar las propuestas que se hayan determinado como habilitadas en todos los factores establecidos en el Pliego de Condiciones y se calificará el factor económico con un máximo de 600 puntos.

### A.1.1. VALOR (400 puntos).

La entidad seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Concepto | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicación /60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente;sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente seala apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horasde la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

## A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- $V_j$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

Donde:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicasválidas.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- $V_{me}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "$i$".

**B. MEDIA GEOMÉTRICA**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valorde la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promediosimple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\vec{X}_B = \frac{(V_{min} + \vec{X})}{2} V_{min}$$

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida mas baja.
- $\vec{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\vec{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

- $\vec{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "$i$".

### D. MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{mín} = Mínimo(V_1;V_2;..;...V_m)$

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- M: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{mín}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{Vi}$$

Donde:

- $V_{mín}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

***NOTA IMPORTANTE:*** *Para efecto de aplicar las anteriores fórmulas, la E.S.E considera que"ofertas válidas" todas aquellas ofertas que se presenten al momento del cierre del proceso y que no* se *encuentren incursas en causal de rechazo y que estén habilitadas*

## ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los siguientes aspectos:

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente Licitación Pública y los riesgos y administración de riesgos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

**A • Información previa:** Estudio de la información relacionada con el proyecto, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para la ejecución del mismo, así como la normatividad que regirá el futuro Contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

**B • Materiales:** El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como, cemento, y los materiales pétreos utilizados en la construcción de las obras en las vías, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de losmismos

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras que trata la presente Licitación Pública. El PROPONENTE favorecido con la adjudicación del Contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

**C • Aspectos técnicos:** Los trabajos objeto de la presente Licitación Pública deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Institución de Normas Técnicas ICONTEC
- Norma sismoresistente vigente NSR – 10
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la E.S.E, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción, vigentes, la E.S.E y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar su utilización.

**D • Examen de los sitios:** El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse , sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto.
Es responsabilidad del PROPONENTE familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

**E • Equipo:** El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener en la obra por lo menos un frente de trabajo, en dicho frente el equipo puesto a punto y en operación necesario ysuficiente,

adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

**F • Autocontrol de calidad:** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

Señalización en la zona de las obras y vallas de información: Son de cargo del PROPONENTE favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas y demás dispositivos de seguridad. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento.

Personal para la obra: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación demantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacciónde la E.S.E. todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros - mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el PROPONENTE tendrá en cuenta lo siguiente:

El personal profesional mínimo indicado.

La mano de obra no calificada está relacionada con la vinculación de personal vulnerable.

El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa. El personal necesario para cada frente de trabajo.

**G • Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el PROPONENTE acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de laobra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes .

Garantía s, seguros y contribución especial: El PROPONENTE favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la Minuta del Contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de1999.

**H • AIU:** el desglose del AIU debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidado beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

**I • ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE MATERIALES:** El oferente deberá presentar junto con la propuesta económica, el Análisis de los Precios Unitarios y lista de materiales, que conforman su oferta; (se dejaran de presentar los que a criterio del proponente se repitan en valor), sin que, en los mismos, le sea dable al contratista modificar o alterar la integralidad o alcance del Ítem. Para efectos de su elaboración, el oferente deberá tener en cuenta además del Anexo Técnico del presente pliego de condiciones. Las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance totale integral del Ítem puesto en obra y ejecutado.

En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto.

Los precios unitarios y la lista de materiales, deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturno o en días feriados, personal profesional o especialista, prestaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuesto de ley, IVA, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas sus modalidades desde y hasta el sitio de obra en todos sus tramos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

Garantías, seguros y contribución especial: EL PROPONENTE favorecido con la adjudicación tendrá a su

cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la Minuta del Contrato y la contribución especial de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999.

H. AIU: el desglose del AIU debe contener, todos los costos de administración en lo s que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE MATERIALES**: El oferente deberá presentar junto con la propuesta económica, el Análisis de los Precios Unitarios y lista de materiales, que conforman su oferta; (se dejaran de presentar los que a criterio del proponente se repitan en valor), sin que en los mismos, le sea dable al contratista modificar o alterar la integralidad o alcance del Ítem. Para efectos de su elaboración, las omisiones en los APU serán responsabilidad del oferente, por cuanto las mismas tienen que garantizar el alcance total e integral del Ítem puesto en obra y ejecutado.

En caso de discordancia el contratista deberá ajustarlos, sin que por ningún motivo se afecte el alcance del ítem ni modifique el valor unitario y total propuesto.

Los precios unitarios y la lista de materiales, deben cubrir los costos de materiales, insumos, aditivos, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, personal profesional o especialista, presentaciones sociales y demás contribuciones, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria, equipos, accesorios, impuestos, transporte en todas su modalidades desde y hasta el sitio de obra en todos sus tramos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores o omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

## A.1.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA, PROGRAMA DE INVERSIONES (200 PUNTOS)

### Otorgamiento de Puntaje por Análisis de Precios Unitarios. (50)

El Proponente, deberá realizar para cada una de las obras y actividades que conforman El Presupuesto Oficial y en un formato individual, El Análisis de Precios Unitarios, el cual deberá contemplar en cuanto a costos directos lo concerniente a materiales, equipo, herramienta, transporte al sitio de ejecución del proyecto y mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley. Como costo indirecto se deberá consignar los reglones de administración, utilidades e imprevistos.

La sumatoria correspondiente a costo directo y costo indirecto deberá expresarse en cero decimales, aproximándolo al peso más cercano, si sobrepasa los cincuenta centavos se hará por encima de lo contrario se aproximará por debajo. El Valor de costo directo será el que se consignará en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios, si existe discrepancias se dará prevalencia al Valor estipulado en el Análisis de Precios Unitarios y se realizará la corrección aritmética correspondiente.

Los requerimientos de calidad de La Obra se deberán tener en cuenta y deberán quedar consignados en el Análisis de Precios Unitarios, de no presentarse este estudio se tomará como costo directo de la actividad aquel que este consignado en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios para las evaluaciones posteriores a ésta.

La E.S.E está en total libertad de solicitar al Proponente aclaración sobre, precios, rendimientos, o demás parámetros que considere pertinente, ofertados en el Análisis de Precios Unitarios.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes:

- Que exista uno y solo un formato de Análisis de Precios Unitarios para cada actividad del Presupuesto Oficial.
- Que el Análisis de Precios Unitarios se realice para todas y cada una de las actividades que conforman El Presupuesto Oficial.
- Que las actividades correspondan en descripción y número de identificación de manera exacta a su homóloga en El Presupuesto Oficial.
- Que El Anexo usado en el Análisis de Precios Unitarios corresponda exactamente al propuesto por la E.S.E (ANEXO TECNICO).

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Análisis de Precios Unitarios.

**Evaluación Análisis de Precios Unitarios.**

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Análisis de Precios Unitarios. Se restará cinco (05) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 10% cinco por ciento del total de cincuenta (50) puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comprará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

| RANGO | PENALIZACIÓN | PUNTOS RESTANTE | PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| EXCELENTE | 0 | 50 | 100% | 50 |
| BUENA | 5 | 45 | 90% | 40 |
| | 10 | 40 | 80% | |
| | 15 | 35 | 70% | |
| ACEPTABLE | 20 | 30 | 60% | 30 |
| | 25 | 25 | 50% | |
| | 30 | 20 | 40% | |
| REGULAR | 35 | 15 | 30% | 20 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 40 | 10 | 20% | |
| DEFICIENTE | 45 | 5 | 10% | 0 |
| | 50 | 0 | 0% | |

Tabla Evaluación de Análisis de Precios Unitarios

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de diez (10) puntos cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

1. Análisis de Precios Unitarios Excelente, es aquel que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de ciento cincuenta (50) puntos.

2. Análisis de Precios Unitarios Bueno, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre cinco (05) y quince (15) puntos, su calificación será de cuarenta (40) puntos.

3. Análisis de Precios Unitarios Aceptable, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre veinte (20) y treinta (30) puntos, su calificación será de treinta (30) puntos.

4. Análisis de Precios Unitarios Regular, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con entre treinta y cinco (35) y cuarenta (40) puntos, su calificación será de veinte (20) puntos.

5. Análisis de Precios Unitarios Deficiente, aquel que al final de la evaluación sea penalizada con más de cuarenta y cinco (45) puntos, su calificación será de cero (0) puntos.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales:

- Errores aritméticos.
- Rendimientos ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Precios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte ficticios, inexplicablemente altos o bajos
- Materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte no requeridos para la ejecución de la actividad.

La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando:

- De no presentar El Análisis de Precios Unitarios.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este estudio de Análisis de Precios Unitarios o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

**Otorgamiento de Puntaje por Programa de Ejecución de Obra. (100)**

El Proponente presentará con su propuesta, una Programación de Obra, la cual comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de La Obra.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el proyecto, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El Proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica CPM (Critical Path Method).

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del Contrato que se celebre. La E.S.E se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los Anexos Técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles Contratistas de La Obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de La Propuesta.

En caso de que El Proponente requiera subcontratar parte de las obras, deberá incluir en el programa de trabajo las actividades pertinentes, objeto de subcontratación y someterlos en caso de adjudicación a la aprobación y visto bueno de la E.S.E.

**En El Anexo de Programa de Trabajo se muestran las especificaciones a tener en cuenta en la elaboración de la programación respectiva.**

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas en El Análisis de Precios Unitarios, de la misma manera que el tipo de cuadrilla utilizada, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde a los recursos ofrecidos.

- Definición de la trayectoria critica.

- Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de Ruta Crítica.

- Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos.

- El número de actividades o tareas será igual al número de actividades o tareas que conforman El Presupuesto Oficial. Su correspondencia en descripción y número de identificación debe ser exacta.

- El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de La Propuesta.

- El flujo de fondos debe hacerse con un análisis semanal del proyecto actividad por actividad y deberá tener concordancia exacta con La Propuesta económica presentada.

- Correspondencia exacta de las actividades en cuanto a descripción y número de identificación entre el flujo de fondos y El Presupuesto Oficial.

- Correspondencia de los formatos presentados con los propuestos en los anexos por la E.S.E.

El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Programa de ejecución de las obras

**Evaluación Programa de Ejecución de Las Obras.**

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Programación de Obra. Se restará veinte (20) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al 20% por ciento del total de cien (100) puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comprará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

| RANGO | PENALIZACIÓN | PUNTOS RESTANTE | PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| EXCELENTE | 0 | 100 | 100% | 100 |
| BUENA | 5 | 95 | 95% | 80 |
| | 10 | 90 | 90% | |
| | 15 | 85 | 85% | |
| | 20 | 80 | 80% | |
| | 25 | 75 | 75% | |
| ACEPTABLE | 30 | 70 | 70% | 60 |
| | 35 | 65 | 65% | |
| | 40 | 60 | 60% | |
| | 45 | 55 | 55% | |
| | 50 | 50 | 50% | |
| REGULAR | 55 | 45 | 45% | 40 |
| | 60 | 40 | 40% | |
| | 65 | 35 | 35% | |
| | 70 | 30 | 30% | |
| | 75 | 25 | 25% | |
| DEFICIENTE | 80 | 20 | 20% | 0 |
| | 85 | 15 | 15% | |
| | 90 | 10 | 10% | |
| | 95 | 5 | 5% | |
| | 100 | 0 | 0% | |

Tabla Evaluación Programa de ejecución de Obras

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de veinte (20) puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

1. Programación Excelente, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de cien (100) puntos.

2. Programación Buena, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre cinco (05) y veinticinco (25) puntos, su calificación será de ochenta (80) puntos.

3. Programación Aceptable, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre treinta (30) y cincuenta (50) puntos, su calificación será de sesenta (60) puntos.

4. Programación Regular, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre cincuenta y cinco (55) y setenta y cinco (75) puntos, su calificación será de cincuenta (40) puntos.

5. Programación Deficiente, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con más de ciento ochenta (80) Puntos, su calificación será de cero (0) puntos.

*Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales:*

- Que todas las actividades tengan relación de precedencia o sucesión, es decir que no estén sueltas.

- Que para cada actividad se consigne la información solicitada: duración, holgura total, actividades predecesoras y sucesoras EDT, traslapos o demoras entre actividades y escala en días.

- Que el cálculo de holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

- Que el flujo de fondos incluya inversión semanal para cada capítulo y total inversión acumulada.

- Que el flujo de fondos no presente inconsistencias aritméticas. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados, diera lugar a nuevas inconsistencias, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

Se deberán presentar la siguiente información:

1. Diagrama de Gantt.
2. Diagrama de Gantt de seguimiento, opcional en el caso que el diagrama de Gantt indique la ruta crítica.
3. Flujo de Fondos.

La ausencia de alguna de esta información genera una penalización de cuarenta (40) puntos del total de

cien (100) puntos posibles.

La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando:

- En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores aritméticos encontrados en duración o traslapos o demoras de actividades y holguras produzcan la variación en El Plazo ofertado en el programa de obra.
- De no presentar la Programación de Obra.
- Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este Estudio de Programación de Obra o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

**A 2.3 Otorgamiento de puntaje por Flujo de fondos (50 puntos)**

El valor de la inversión semanal de cada actividad debe ser consecuente con los tiempos de ejecución, en el cronograma de trabajo. Se verificará que la sumatoria de las inversiones semanales, coincida con el valor de la propuesta.

En todo caso, La asignación del puntaje se hará de la siguiente manera: Todas las propuestas consideradas ADMISIBLES se les asignará un puntaje inicial de 50 puntos. Se realizará un análisis individual e integral de la información contenida en los documentos y los que estén relacionados con la elaboración de estos. Si los datos contenidos en ellos presentan deficiencias, por cada una de ellas se disminuirá el valor en cinco (05) puntos. Se consideran deficiencias, entre otras, las siguientes: las incoherencias que se presenten en la elaboración de Programación de Inversión, la falta de consistencia entre rendimientos, tiempo y valores, la presencia de errores aritméticos en estos documentos.

**A.1. FACTOR TÉCNICO (200 PUNTOS)**

El máximo puntaje por este concepto es de 200 puntos y se tendrá en cuenta las ofertas declaradas como admisibles.

Se asignará el siguiente puntaje:

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 puntos)**

| PROFESIONAL | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| **DIRECTOR DE OBRA** Acreditar dos (02) contratos terminados con entidades públicas cuyo valor de cada uno sea igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación, cuyo objeto sea construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de | 200 PUNTOS |

| | |
|---|---|
| infraestructura institucional. | |

Para acreditar la experiencia adicional del Director de Obra, no se podrán utilizar los mismos contratos presentados para acreditar la experiencia específica en el cargo de Director de Obra.

Un profesional no puede figurar en dos propuestas de diferentes participantes en el presente proceso. En caso de presentarse este caso, se calificará con Cero (0).

## A.3 FACTOR CALIDAD (100 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cien (100) puntos, y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

### 1. Otorgamiento de Puntaje por Plan de CALIDAD (100 PUNTOS)

El proponente debe establecer la correcta elaboración de la propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes Componentes:

- ✓ Objeto Proyecto
- ✓ Normatividad Aplicable
- ✓ Objetivos de La Calidad
- ✓ Autoridad y Responsabilidad
- ✓ Procedimientos Aplicables
- ✓ Identificación de Actividades Críticas
- ✓ Puntos de Inspección y Ensayo
- ✓ Identificación y Trazabilidad del Proyecto
- ✓ Equipo Utilizado
- ✓ Establecimiento de Acciones Preventivas
- ✓ Programa de Entrenamiento y Capacitación
- ✓ Ambiente de Trabajo
- ✓ Control de Dispositivos de Seguimiento y Medición
- ✓ Propiedad del Cliente
- ✓ Auditorías Internas
- ✓ Relación de Equipos y Plan de Manejo Diario
- ✓ Programa de Mantenimiento Diario de Equipos
- ✓ Plan ambiental
- ✓ Sistema de Gestión de la salud y la seguridad en el trabajo

En el evento que la oferta no contenga el plan de calidad, la oferta será hábil por este concepto.

Si la oferta presenta los planes en forma completa y sin inconsistencias obtendrá un puntaje de cien (100) puntos.

Si la oferta presenta los planes en forma incompleta o no cumpla con el requisito señalado en el párrafo segundo, la oferta será considerada hábil por este concepto, sin embargo, no obtendrá puntaje

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Parta estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismo términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso , deberán cumplir con los elementos de noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el objeto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o a la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos

y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para lo cual el represente legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando casa uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, e los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditara en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite al vinculación en mayo proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, la E.S.E asignará 100 puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. Para el efecto el proponente deberá dirigir un oficio a la E.S.E,

manifestando expresamente la nacionalidad de los bienes y servicios que ofrecerá para la ejecución del contrato.

Cuando e proponente manifieste que ofrecerá el 100% de bienes y servicios nacionales, se le asignarán 100 puntos. Cuando el proponente no haga manifestación al respecto, se le asignarán 0 puntos.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de Apoyo a la Industria Nacional.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente de acuerdo al certificado en el formato respectivo

**A.2. INCENTIVOS (100 puntos)**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional | 100 |
| Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero | 50 |
| Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero | 10 |

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el decreto 2680 de 2009.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

## 12 ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Entidad realizó el respetivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al proceso, conforme a la resolución 209 del 10 de febrero de 2025, por la medio de la cual se asignan recursos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. El valor fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado teniendo en cuenta la ubicación del Municipio y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

## 13. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el de la oferta económica presentada por el adjudicatario del contrato, con los ajustes o correcciones a que hubiere lugar como resultado del proceso de selección.

## 13 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará a través de actas parciales de acuerdo a avance de ejecución de la obra, previa presentación de la factura o cuenta de cobro; certificación de cumplimento del objeto contractual expedida por el Interventor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO** – De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes retenciones, impuestos y demás emolumentos ordenados por la ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley.

**PARÁGRAFO TERCERO** - El valor pagado corresponderá a las actividades efectivamente entregadas y certificadas por el interventor mediante acta en la cual se especificarán las actividades, multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso, acompañado de los documentos técnicos soporte (registros fotográficos e informes).

La factura o cuenta de cobro deberá ser allegada por el contratista con los soportes para el pago, de conformidad al procedimiento interno estipulado por la E.S.E. Los retardos que se presenten en el pago por la no presentación de la factura de cobro, o por la presentación sin los documentos, será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y

riesgos laborales por los montos que establece la ley.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la E.S.E, por tanto, los retardos en el trámite del respectivo pago no serán excusa para que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales.

## 14 SUPERVISIÓN:

La E.S.E. delegará a un funcionario como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo. La supervisión garantizará el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por la E.S.E. a través del supervisor designado.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa del ordenador del gasto, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.

.

## 15 INTERVENTORIA

La E.S.E. podrá designar o contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y/o ambiental, según la naturaleza del contrato, con el fin de ejercer vigilancia especializada sobre la correcta ejecución del mismo. La interventoría actuará como instancia de verificación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como del adecuado uso de los recursos públicos involucrados en el contrato. Sus funciones incluirán, entre otras, la revisión y aprobación de informes, cronogramas, cantidades de obra o actividades ejecutadas, conceptos técnicos, y cualquier otra actuación derivada de sus competencias contractuales.

El CONTRATISTA deberá brindar todas las facilidades a la interventoría para el desarrollo de sus funciones, entregar la información que le sea requerida, permitir el acceso a los lugares de ejecución del contrato y atender oportunamente las observaciones y requerimientos emitidos.

La interventoría no tendrá facultades para modificar las condiciones contractuales, ni para autorizar prórrogas, adiciones o suspensiones del contrato, salvo que exista autorización previa y escrita del ordenador del gasto o de la autoridad competente dentro de la E.S.E.

Todas las comunicaciones de la interventoría dirigidas al CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y serán de obligatorio cumplimiento, siempre que se ajusten a las disposiciones del contrato y de la ley.

## 16 GARANTÍAS:

**CLASES DE GARANTIAS.**

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De acuerdo al artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024, mediante el cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

Misma condición esta descrita en la Resolución 209 del 10 de Febrero de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 5 sobre Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. *"(...) **5.9** Las entidades receptoras de los recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas. (...)"*

**GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las garantías exigidas buscan proteger a la Empresa Social del Estado de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del Contrato de y/o de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista en los términos previstos en el Contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá constituir a la firma del presente contrato en favor del CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E. YACUANQUER NIT 900108282-0 y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT 900474727-4, una póliza única de garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada por el gobierno nacional que cubra los siguientes riesgos:

| CLASE DE AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Por el término de su duración y cuatro (4) meses más. |

| | | |
|---|---|---|
| Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Por el término de su duración y tres (3) años más. |
| Estabilidad y calidad de la obra | Por el 10% del valor del Contrato | Con una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. |

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:**

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser asegurado.

El valor asegurado por el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual será de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de terminación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la E.S.E. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del E.S.E. y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la E.S.E. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 17 FUNDAMENTO JURIDICO

Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013 y su resolución modificatoria 1440 de 2024, el Acuerdo No 08 del 9 de Octubre de 2024 por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad y la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024,; por el cual se adoptó el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias).

## 18 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Centro de Salud SaludYa E.S.E Yacuanquer entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

**DEFINICIONES**: Para los efectos del presente proceso de contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgos Previsibles:** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

**Riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías:** Son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato.

**Riesgos Imprevisibles:** Regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

**Obligaciones Contingentes:** Son aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes, pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.

**Riesgos generados por malas prácticas:** Son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales se restringirá única y exclusivamente a los —Riesgos Previsibles- con la finalidad de extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos dichos

riesgos y tenerlos plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y, por tanto, no procedería su restablecimiento.

Dicha previsibilidad va ligada a la posibilidad de la identificación y cuantificación del riesgo en condiciones normales, teniendo en cuenta que entre mayor probabilidad del evento mayor previsibilidad del mismo.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

| TIPIFICACIÓN | | CONSOLIDADO | |
|---|---|---|---|
| **TIPO DE RIESGO** | **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | **NIVEL** | **ASIGNACIÓN** |
| RIESGO REGULATORIO | Imposición de nuevos trámites o permisos | BAJO | Entidad |
| RIESGOS DE ORDEN PUBLICO Y DE IMPACTO | Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato. | MEDIO | Contratista |
| SOCIAL Y DE SEGURIDAD | Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de personas que realizan las actividades del proyecto. | MEDIO | Contratista |
| | Actos de entidades administrativas que generen inoportunidad en el cumplimiento del contrato. | BAJO | Contratista |
| RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN | Dificultad en el acceso a las fuentes de información | BAJO | Contratista |
| | Baja calidad o suministrada | BAJO | Contratista |
| | Revelación de información confidencial del proyecto a un tercero no autorizado | BAJO | Contratista |
| | Utilización indebida de la información o resultantes del objeto del Contrato | BAJO | Contratista |
| | Demoras en la entrega de información por parte del contratista o un tercero | BAJO | Contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RIESGO ASOCIADO AL ALCANCE DEL CONTRATO | Demora en el trámite de permisos necesarios para el desarrollo del contrato y en la obtención de los permisos necesarios que requiera | BAJO | Entidad |
| | Desplazamientos adicionales al sitio de la ejecución del contrato para cubrir el alcance del proyecto | BAJO | Contratista |
| RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO OBJETO | Forma de pago asociada al avance del contrato | BAJO | Entidad |
| | Tiempo de ejecución del contrato asociada al avance del mismo | BAJO | Contratista |
| RIESGOS DE LOS PRECIOS | En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución. | Medio | Contratista |
| RIESGOS TRIBUTARIOS | El Contratista asume las cargas tributarias vigentes a la fecha del contrato y el riesgo de la creación de nuevos impuestos o aumento de tarifas. | Medio | Contratista |
| ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES | Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con las obligaciones del presente contrato. | Medio | Contratista |
| Incumplimiento del contratista | Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato | Medio | Contratista |

## 19 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Yacuanquer, Departamento de Nariño.

## 20 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a la ESE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

El pago de multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

## 21 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la E.S.E, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza que a la ESE para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

## 22 CESIÓN:

El contrato que se firme entre el contratista y la ESE es intransferible. Al contratista no le será permitido ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de LA E.S.E.

## 23 LIQUIDACIÓN:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo previsto en cada contrato, en su defecto, dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, no obstante haberse convocado para tales fines en dos (02) oportunidades, dentro de las cuales debe mediar un lapso mínimo de tres (03) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la misma. Si no se ha notificado al contratista de la liquidación, conforme lo preceptuado anteriormente, la misma podrá realizarse en forma bilateral en cualquier tiempo, dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término inicial, pactado contractualmente o dentro del plazo supletorio de seis (6).

## 24 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Subgerente Administrativo y Financiero por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Dado en Yacuanquer (N), a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

**OSVALDO RODRIGO CALVACHE NAVARRO**
**Subgerente Administrativo y Financiero.**